

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 10 de noviembre de 2009.

EXPTE. N° 132/09.

**Ratificación Convenio c/ Subsecretaría de Obras
Públicas y el Instituto de la Vivienda.
Construcción 208 Viviendas.**

VISTO:

El Convenio Particular suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a través del cual se acuerda incluir la Obra de Construcción de 208 Viviendas (Construcción de Viviendas en Laprida “Proyectos I, II Y III” de 150 viviendas ubicadas en Quinta 37, “Proyecto IV” de 58 viviendas – 20 en San Jorge, Manzana 5, y 38 en Laprida – Manzanas 23 e y f) en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que es una de las prioridades del Ejecutivo Municipal ir dando soluciones habitacionales a nuestros vecinos que carecen de vivienda propia.

Que el Gobierno Nacional desarrolla políticas, mantenidas en el tiempo, respecto a la vivienda social y en éste caso a través del Programa “Obras para Todos los Argentinos”.

Que según preinscripción de mayo de 2009 fueron casi 500 las familias anotadas.

Que un porcentaje muy importante de los inscriptos necesitan del apoyo del Estado para resolver sus problemáticas habitacionales.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por mayoría en SESIÓN ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1572/09

Artículo 1°: Ratifícase el Convenio Particular suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Laprida, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-